

	<b>CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA EN PLANTA DE PERSONAL</b>	Código: F-GA-027
		Versión: 01
		Página 1 de 2

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS**

**CERTIFICA:**

Que revisada la planta de personal asignada a LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO y de acuerdo con los manuales específicos de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del municipio de Tarazá, Antioquia, no existe personal en planta que pueda desarrollar las funciones requeridas por el secretario de tal dependencia.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

*“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.”*

Que la insuficiencia de personal hace necesaria la contratación de una persona con el siguiente perfil:

	<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLE SI - NO</b>
<b>Técnica</b>	<p>La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:</p> <p><b>A. Capacidad jurídica.</b></p> <p>El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe contar con la capacidad jurídica suficiente para ejercer derechos y contraer obligaciones.</p> <p>Tratándose de persona jurídica, la misma debe acreditar que dentro de su objeto social y/o actividad comercial está facultada para ejecutar actividades de logística y/o organización y/o gestión y/o promoción de fiestas y/o ferias y/o carnavales y/o festivales y/o conciertos y/o encuentros musicales y/o encuentros culturales</p>	SI

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460

[www.taraza-antioquia.gov.co](http://www.taraza-antioquia.gov.co) email: [contactenos@taraza-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@taraza-antioquia.gov.co)



## CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA EN PLANTA DE PERSONAL

Versión: 01

Página 2 de 2

y/o Organización de convenciones y eventos comerciales.

Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT la logística y/o organización y/o gestión y/o promoción de fiestas y/o ferias y/o carnavales y/o festivales y/o conciertos y/o encuentros musicales y/o encuentros culturales y/o Organización de convenciones y eventos comerciales.

Para estos casos se utilizará la clasificación CIUU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet:  
<http://linea.ccb.org.co/descripcionciuu/>

### **B. Experiencia requerida**

El interesado en participar del presente procedimiento contractual debe acreditar al menos cuatro (4) contratos y/o certificaciones de ejecución contractual y/o actas de liquidación provenientes de entidades públicas o privadas en las que se acredite haber ejecutado las actividades de prestación de servicios artísticos y/o logística de eventos artísticos y/o logística de eventos y/o logística de eventos culturales por un valor igual o superior a, al menos, el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el objeto del contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA EN LAS FASES ELIMINATORIAS Y ZONALITO, CON LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS CON ESTUDIANTES DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.**

En constancia de lo anterior, se firma a los dos (02) días del mes de julio de 2026 en el Municipio de Tarazá, del Departamento de Antioquia.

  
**MARIS ARACELLY CARMONA SEPULVEDA**  
Secretaria de Gobierno y Recursos Humanos  
Alcaldía Municipal de Tarazá, Antioquia.

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.  
Dirección: Calle 30 # 30 – 38 C.P. 052460. Celular: 319 636 6535  
[www.taraza-antioquia.gov.co](http://www.taraza-antioquia.gov.co) email: [contactenos@taraza-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@taraza-antioquia.gov.co)